



**NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE INVERSIÓN INDUSTRIAL PRODUCTIVA EN  
EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE  
REINDUSTRIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA  
COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL – V6**

El presente documento extracta cierta información de desarrollo de la Orden ICT/1100/2018, de 18 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial, y que se prevé que se publique en la convocatoria del programa de la anualidad 2018.

Dado que la convocatoria está en un proceso de tramitación normativa, el contenido que aquí se expone es meramente informativo y no compromete en modo alguno al centro gestor ni al Ministerio, y puede estar sujeto a cambios, modificaciones, adiciones o supresiones.

Esta información se facilitará en cualquier caso en canales de información pública, para garantizar el acceso universal y transparente a la información.



## Metodología para la puntuación del criterio b) Viabilidad económica y financiera.

Para el cálculo de la puntuación del criterio de “viabilidad económica y financiera” se emplearán los datos de 2017 acreditados por las empresas.

Solo en el caso de empresas constituidas en 2018, se emplearán los datos reales a fecha de solicitud consignados en cuestionario y acreditados con la documentación pertinente.

En caso de discrepancia entre los valores imputados en el cuestionario y/o memoria de la solicitud y los valores que pudieran acreditarse en el Registro Mercantil, se podrán modificar las valoraciones de oficio.

Para llevar a cabo el cálculo de la puntuación de la viabilidad económica y financiera, se distinguirá entre empresas con y sin cuentas históricas significativas, siguiendo la definición del Anexo I de la Orden ICT/1100/2018, de 18 de octubre, y se aplicarán los siguientes criterios y rangos de puntuación, que generarán una puntuación total entre 0 y 65 puntos, con un umbral mínimo de 35 puntos.

Una empresa con cuentas históricas significativas se define como aquella empresa que simultáneamente cumple:

- que los gastos (en valor absoluto) calculados como suma de aprovisionamientos, personal y otros gastos de explotación, en cada una de las 2 anualidades anteriores a la de la solicitud, no son inferiores a 160.000 euros. Los gastos se tomarán en valor absoluto.
- que la cifra neta de negocios de la anualidad anterior a la de solicitud no es inferior a 160.000 euros.



(a) Empresas con cuentas históricas significativas: La puntuación del criterio de “viabilidad económica y financiera” se hará en función de las siguientes ratios:

<b>Criterio</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Umbral de puntuación</b>
B) Viabilidad económica y financiera	65	35
b.1) Tasa de variación del importe de la cifra neta de negocios	2	
b.2) Resultado económico bruto / Importe de la cifra neta de negocios	4	
b.3) Resultado económico neto / Importe de la cifra neta de negocios	7	
b.4) Importe de la cifra neta de negocios / Total activo	2	
b.5) Resultado económico neto / Total activo	1	
b.6) Resultado económico bruto / Deuda neta total	5	
b.7) Deudores comerciales / importe de la cifra neta de negocios	2	
b.8) Acreedores comerciales / importe de la cifra neta de negocios	2	
b.9) Activo corriente / total activo	6	
b.10) Fondos propios / patrimonio neto y pasivo	5	
b.11) Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	11	
b.12) Gastos financieros / importe de la cifra neta de negocio	9	
b.13) Gastos financieros / resultado económico bruto	9	



El cálculo de las puntuaciones se realizará de acuerdo a la siguiente metodología:

- La base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) del Banco de España, facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, difundiendo información de 29 ratios significativas para el análisis económico y financiero de sociedades no financieras, con información relativa a una media de 400.000 empresas cada año.
- Utilizando todos los datos, el Banco de España calcula, para esas 29 ratios significativas, los percentiles 25 (Q1), 50 (Q2) y 75 (Q3), para los diferentes sectores de actividad (definidos por su CNAE).
- Para la evaluación económico financiera, se utilizarán los últimos datos disponibles a fecha de fin de plazo de solicitud publicados por el Banco de España en la web <https://www.bde.es/>
- La metodología de evaluación será la siguiente:
  1. Determinación del sector de referencia: el **sector de referencia** vendrá determinado por un código CNAE **de dos dígitos** que dependerá de la CNAE de la empresa y de la CNAE del proyecto para el que se solicita financiación bajo este programa, el cual siempre estará entre CNAE 10 y CNAE 32 o será CNAE 38.3x (CNAEs elegibles). En concreto:
    - Cuando la CNAE de la empresa no esté entre las CNAEs elegibles, el sector de referencia será el conjunto de la industria manufacturera.
    - Cuando la CNAE de la empresa y la CNAE del proyecto sean diferentes, pero ambas estén entre las CNAEs elegibles, el sector de referencia será el de la empresa.
    - Cuando la CNAE de la empresa y la CNAE del proyecto sean iguales y ambas estén entre las CNAEs elegibles, el sector de referencia será el mismo.
  2. Cálculo de las ratios a evaluar para la entidad solicitante (b.1. a b.13 según el artículo 16 de la Orden ICT/1100/2018, de 18 de octubre);
  3. Comparación de los valores calculados para cada empresa con las ratios del sector de referencia para todos los tamaños de empresas;



4. Cálculo de la puntuación del criterio b) en función de los siguientes rangos:

Ratio	Valor < Q1	$Q1 \leq \text{valor} < \frac{[Q1+(Q2-Q1)]}{2}$	$\frac{[Q1+(Q2-Q1)]}{2} \leq \text{valor} < Q2$	$Q2 \leq \text{valor} < \frac{[Q2+(Q3-Q2)]}{2}$	Valor $\geq \frac{[Q2+(Q3-Q2)]}{2}$
b.1) Tasa de variación de la cifra neta de negocios	0,4	1	1,4	1,8	2
b.2) Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	0,8	1,8	2,6	3,4	4
b.3) Resultado económico neto / Cifra de negocios	1,8	3,2	4,6	5,8	7
b.4) Cifra neta de negocios / Total activo	0,4	1	1,4	1,8	2
b.5) Resultado económico neto / Total activo	0,2	0,5	0,75	0,9	1
b.6) Resultado económico bruto / Total deuda neta	1	2	3	4	5
b.7) Deudores comerciales / cifra neta de negocios	1	1,4	1,8	2	2
b.8) Acreedores comerciales / importe de la cifra neta de negocios	2	2	1,8	1,4	1
b.9) Activo corriente / total activo	2,6	3,8	5	6	6
b.10) Fondos propios / patrimonio neto y pasivo	1	2	3	4	5
b.11) Deudas a medio y largo plazo / total patrimonio neto y pasivo	11	11	9	7	5
b.12) Gastos financieros y asimilados / importe neto de la cifra de negocios	9	9	7,5	6	4
b.13) Gastos financieros y asimilados / resultado económico bruto	9	9	7,5	6	4



(b) Empresas sin cuentas históricas significativas:

La puntuación del criterio de “viabilidad económica y financiera” para empresas sin cuentas históricas significativas se hará en función de las siguientes ratios:

Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
B) Viabilidad económica y financiera	65	35
b.1) Importe neto de la cifra de negocios / (Riesgo vivo con DGIPYME + Deuda total a largo plazo)	20	
b.2) (Riesgo vivo con DGIPYME + Deuda total) / Riesgo vivo con DGIPYME	16	
b.3) Fondos propios / Riesgo vivo con DGIPYME	16	
b.4) Inmovilizado material / Riesgo vivo con DGIPYME	13	

El cálculo de la puntuación para cada una de las ratios anteriores se llevará a cabo según los siguientes rangos:

Criterio	Valor	Puntuación
b.1) Importe neto de la cifra de negocios / (Riesgo vivo con DGIPYME + Deuda total a largo plazo)	valor $\leq$ 0%	0
	0% < valor $\leq$ 5%	6,5
	5% < valor $\leq$ 10%	12
	10% < valor $\leq$ 25%	15
	Valor > 25%	20
b.2) (Riesgo vivo con DGIPYME + Deuda total) / Riesgo vivo con DGIPYME	valor $\leq$ 1,5	5
	1,5 < valor $\leq$ 2	8
	2 < valor $\leq$ 3,5	11
	Valor > 3,5	16
b.3) Fondos propios / Riesgo vivo con DGIPYME	valor $\leq$ 0	0
	0 < valor $\leq$ 1	4
	1 < valor $\leq$ 2	8
	2 < valor $\leq$ 3	11,7
	Valor > 3	16
b.4) Inmovilizado material / Riesgo vivo con DGIPYME	valor $\leq$ 0%	0
	0% < valor $\leq$ 2%	6
	2% < valor $\leq$ 10%	8
	10% < valor $\leq$ 50%	10
	valor > 50%	13



## Metodología para la calificación financiera del solicitante

Para establecer el porcentaje de garantía a constituir sobre el préstamo concedido, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de esta convocatoria, se clasificará a los solicitantes según su calificación financiera, de acuerdo con la metodología indicada en el Anexo II de la Orden ICT/1100/2018, de 18 de octubre, distinguiendo entre empresas con y sin cuentas históricas significativas, siguiendo la definición del Anexo I de la citada Orden.

La clasificación del solicitante vendrá dada por:

Puntuación	Clasificación del solicitante
Menor o igual a 65	Satisfactoria
Mayor que 65 y menor o igual que 82	Buena
Mayor que 82	Excelente

Para el cálculo, se aplicarán los siguientes criterios y rangos de puntuación, que generarán una puntuación total de entre 0 y 100 puntos.

Cuando la empresa solicitante pertenezca a un grupo empresarial con el que consolide cuentas, deberá declararlo en el apartado correspondiente del cuestionario de solicitud, presentando en la solicitud las cuentas consolidadas correspondientes a 2017.

En este caso, podrá modificarse la puntuación anterior tomando como datos de entrada los del grupo consolidado, siempre y cuando exista justificación para tal modificación en función de la estructura financiera del grupo. En particular, se tomarán como datos de entrada los del grupo consolidado para el cálculo de los ratios e.1, e.3, e.4, e.12 y e.13.

(a) Empresas con cuentas históricas significativas:

Criterio	Valor	Puntuación
e.1) Tasa de variación cifra neta de negocios	valor $\leq$ 0	0
	0 < valor $\leq$ 1%	0,85
	1% < valor $\leq$ 4%	1,6
	4% < valor $\leq$ 15%	2,35
	valor > 15%	3,1
e.2) Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	valor $\leq$ 0	0
	0 < valor $\leq$ 2%	2,2
	2% < valor $\leq$ 5%	3,45
	5% < valor $\leq$ 15%	5,05
	valor > 15%	6,2



<b>Criterio</b>	<b>Valor</b>	<b>Puntuación</b>
e.3) Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	valor $\leq$ 0	0
	0 < valor $\leq$ 2,50%	3
	2,50% < valor $\leq$ 4%	6
	4% < valor $\leq$ 10%	8,5
	valor > 10%	10,7
e.4) Cifra neta de negocios / Total Activo	valor $\leq$ 0	0
	0 < valor $\leq$ 50%	1,55
	50% < valor $\leq$ 100%	2,05
	100% < valor $\leq$ 150%	2,65
	valor > 150%	3,1
e.5) Resultado económico neto / Total activo	valor $\leq$ 0	0
	0 < valor $\leq$ 2,50%	0,35
	2,50% < valor $\leq$ 5%	0,75
	5% < valor $\leq$ 7,50%	0,95
	valor > 7,50%	1,5
e.6) Cifra neta de negocios / (Riesgo vivo con DGIPYME + Deuda total a Largo Plazo)	valor $\leq$ 0	0
	0 < valor $\leq$ 25%	2
	25% < valor $\leq$ 75%	4
	75% < valor $\leq$ 250%	6
	valor > 250%	7,7
e.7) Deudores comerciales / Cifra neta de negocio	valor $\leq$ 0	0
	0 < valor $\leq$ 5%	0,85
	5% < valor $\leq$ 15%	1,6
	15% < valor $\leq$ 25%	2,35
	valor > 25%	3,1
e.8) (Riesgo vivo con DGIPYME + Deuda total)/Riesgo vivo con DGIPYME	valor $\leq$ 1,5	0
	1,5 < valor $\leq$ 2	1,6
	2 < valor $\leq$ 3,5	2,35
	valor > 3,5	3,1
e.9) Fondos propios / Riesgo vivo con DGIPYME	valor $\leq$ 0	0
	0 < valor $\leq$ 1	3
	1 < valor $\leq$ 2	4,65
	2 < valor $\leq$ 5	7,35
	valor > 5	9,2
e.10) Inmovilizado material / Riesgo vivo con DGIPYME	valor $\leq$ 0	0
	0 < valor $\leq$ 75%	2,5
	75% < valor $\leq$ 250%	3,75
	250% < valor $\leq$ 375%	5,05
	valor > 375%	6,2
e.11) (Riesgo vivo con DGIPYME + Deuda total a Largo Plazo) / Patrimonio neto y pasivo	valor $\leq$ 0	0
	0 < valor $\leq$ 25%	18,5
	25 < valor $\leq$ 60%	15
	60% < valor $\leq$ 80%	10
	valor > 80%	7





Criterio	Valor	Puntuación
e.12) Gastos financieros / Cifra neta de negocios	valor $\leq$ 0	0
	0 < valor $\leq$ 0,35%	13,8
	0,35% < valor $\leq$ 1,50%	10
	1,50% < valor $\leq$ 3,25%	6
	valor > 3,25%	2
e.13) Gastos financieros / Resultado económico bruto	valor $\leq$ 0	0
	0 < valor $\leq$ 3%	13,8
	3% < valor $\leq$ 9%	10
	9% < valor $\leq$ 30%	6
	valor > 30%	2

(b) Empresas sin cuentas históricas significativas:

Criterio	Valor	Puntuación
e.1) Importe neto de la cifra de negocios / (Riesgo vivo con DGIPYME + Deuda total a largo plazo)	valor $\leq$ 0%	0
	0% < valor $\leq$ 10%	5
	10% < valor $\leq$ 25%	10
	25% < valor $\leq$ 100%	20
	Valor > 100%	30,8
e.2) (Riesgo vivo con DGIPYME + Deuda total) / Riesgo vivo con DGIPYME	valor $\leq$ 1,5	0
	1,5 < valor $\leq$ 2	9,2
	2 < valor $\leq$ 3,5	16
e.3) Fondos propios / Riesgo vivo con DGIPYME	valor $\leq$ 0	0
	0 < valor $\leq$ 1	3,1
	1 < valor $\leq$ 3	7
	3 < valor $\leq$ 5	12
	Valor > 5	24,6
e.4) Inmovilizado material / Riesgo vivo con DGIPYME	valor $\leq$ 0%	0
	0% < valor $\leq$ 10%	6,1
	10% < valor $\leq$ 50%	12,3
	50% < valor $\leq$ 100%	15,4
	valor > 100%	20,0



A efectos de los cálculos indicados en el Anexo I y II se entenderá por:

- **Deuda total:** es la suma de la deuda a corto plazo y deuda a largo plazo
- **Deuda a corto plazo:** es el total del pasivo corriente menos las provisiones a corto plazo y menos las periodificaciones a corto plazo.
- **Deuda a largo plazo:** es el total del pasivo no corriente menos las provisiones a largo plazo, menos periodificaciones a largo plazo y menos pasivos por impuesto diferido
- **Resultado económico neto:** resultado de explotación
- **Total deuda neta:** es la suma del pasivo corriente más el pasivo no corriente menos las provisiones, menos el efectivo y otros activos líquidos equivalentes y menos las inversiones financieras a corto plazo.



## Estructura y contenido de la memoria descriptiva que deberá formar parte de la solicitud (BORRADOR)

### **Parte I: Descripción de la empresa**

Esta parte tendrá carácter introductorio, y su objetivo es proporcionar información general sobre la empresa, con el objetivo de situar en contexto las actuaciones que plantea en la solicitud de financiación.

Constará de los siguientes epígrafes:

- 1. Presentación de la empresa.** Contendrá una breve descripción de la evolución reciente de la empresa y de su situación actual, teniendo en cuenta las características y situación del sector al que pertenece. En todo caso, contendrá una tabla resumen en la que se incluyan, al menos, los siguientes campos.

<b>Campo de información</b>	<b>Contenido</b>
Actividad principal	Descripción
Actividades complementarias (si las hubiera)	Descripción
Antecedentes de la Sociedad	Explicar brevemente la evolución de la sociedad desde su constitución, detallando los principales hitos de su historia (proyectos realizados, resultados obtenidos en los mismos, márgenes sobre ventas que haya tenido, etc.).
Resumen principales productos que la empresa fabrica antes de la realización de este proyecto (*).	Enumeración (en el caso de productos intermedios, no destinados a mercados finales, se indicará el/los sectores a los que van dirigidos y en qué proporción) Volumen de producción (ud/año) Valor de la producción (€/año) (* si la empresa actualmente solo comercializa o no tiene actividad se hará constar en esta casilla.
Marcas propias (si las hubiera)	Enumeración por productos Volumen de producción (ud/año) Valor de la producción (€/año)



<b>Campo de información</b>	<b>Contenido</b>
Centros de producción de la empresa ya existentes y en producción (**)	Enumeración. Incluirá tanto los nacionales como los internacionales. Debe especificarse la línea de producto asignada a cada centro.  (**) centro de producción se refiere a lugar donde la empresa viene realizando actividad manufacturera anteriormente a la solicitud. Debe diferenciarse de centros de actividad comercial, logística, de servicios, etc.
Procesos de producción activos anterior a la realización del proyecto (***)	Descripción. Se proporcionará una breve descripción técnica del proceso, enumerando los principales inputs (en volumen y coste de materias primas en base anual), así como los residuos generados.  (***) No deben incluirse otro tipo de procesos de servicios, administrativos, comerciales, etc.
Centros/unidades diferenciadas de I+D+i.	Enumeración. Incluirá tanto los Nacionales como los Internacionales.
Demanda actual del sector al que pertenece	Descripción. Análisis de la evolución reciente de los sectores clientes. En todo caso, se incluirá al menos, la previsible demanda para la empresa solicitante.
Evolución cartera de pedidos	Tendencia histórica (en volumen e importe monetario anual)
Cuota de mercado de la empresa	Estimación y tendencia histórica (en volumen e importe monetario anual)
Mercados en los que la empresa ya está presente (nacionales e internacionales)	Enumeración
Principales canales de distribución activos antes de la realización del proyecto	Enumeración
Legislación específica aplicable a productos y/o procesos.	Enumeración.



## **2. Capacidades generales de la empresa.**

2.1. Organigrama de la Sociedad: Explicar brevemente la estructura orgánica de la empresa.

2.2 Equipo Directivo: Formación específica y experiencia profesional de los principales Directivos. Describir brevemente su actividad actual en la empresa y especificar y periodo de permanencia en ella. Describir además su experiencia previa en el sector en el que se enmarca el proyecto.

## **3. Estructura económica-financiera de la empresa**

### 3.1. Composición actual del Capital Social:

- a. Explicar la composición del capital social y de los fondos propios de la entidad (efectivo, capital no desembolsado, desembolsado, aportaciones en especie, etc) indicando importe de cada una de las tipologías.
- b. Explicar la formación específica y experiencia profesional de los accionistas personas físicas, describiendo además su experiencia previa en el sector en el que se enmarca el proyecto. Identificar a los accionistas personas jurídicas describiendo brevemente su actividad actual y su evolución histórica.

### 3.2. Estructura societaria

A los efectos de este apartado Se entiende por grupo de empresa lo establecido en el art. 42 del Código de Comercio que señala: "Existe un grupo cuando una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras". Se entiende que existe control cuando una sociedad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra sociedad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b. Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c. Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.



- d. Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la sociedad dominante o de otra dominada por ésta. Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la sociedad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado."

En este caso, se deberá consignar la siguiente información:

- a. Delimitar la posición de la empresa solicitante en el Grupos de empresas aportando la Estructura Societaria del Grupo indicando porcentajes de participación.
- b. Describir brevemente la actividad de las empresas integrantes del Grupo, así como especificar, si la hubiera, la actividad inter empresas. Con especial detalle en la facturación y deuda.

### 3.3 Explicación de estados financieros de la empresa

Reflejar las aclaraciones y comentarios que se consideren oportunos sobre la evolución de los estados financieros de los tres últimos años:

- Notas aclaratorias al Balance y a la cuenta de Pérdidas y Ganancias que se consideren oportunas, en su caso, las inversiones y deudas en/con empresas del grupo y asociadas a largo plazo y corto plazo (cuantía, tipo de interés, período de amortización...).

### 3.4 Necesidades de financiación

Explicar las necesidades de financiación de la empresa: se debe indicar cuáles son los préstamos con los que cuenta, tipo de préstamo, cómo se amortizan, avales, costes financieros y tipos de interés:

- 1.º Indicar préstamos vivos concedidos por entidades del sector público.
- 2.º Indicar préstamos vivos concedidos por entidades privadas: (pool bancario a fecha de solicitud).

Explicación de otras necesidades de fondos incluyendo el Fondo de Maniobra.



## ***Parte II: Descripción del proyecto de inversión.***

### **1. Resumen del proyecto de inversión**

Se describirá brevemente el proyecto de inversión para el cual se solicita la financiación (máximo 6 líneas).

Deberá justificar por qué ha elegido en el cuestionario uno de los tipos de actuación financiable descritos en el artículo 2 de la Orden de Bases. (creación de establecimientos industriales, traslado, mejoras y/o modificaciones de líneas de producción, implementación productiva de tecnologías de la “Industria Conectada 4.0.”).

En el caso de la tipología implementación productiva de tecnologías de la “Industria Conectada 4.0.”, se deberá justificar cuantitativamente que el establecimiento ya está en producción industrial, y se deberá clasificar motivadamente el proyecto en uno de los siguientes subapartados:

1.º La implementación de soluciones de hibridación del mundo físico y digital (sistemas inteligentes, low-end y embebidos, sensores, wearables, e-tags, realidad virtual e impresión 3D, robótica y vehículos no tripulados dentro del establecimiento industrial) de los procesos de producción, que al menos integre una línea de producción completa.

2.º La fabricación de los sistemas definidos en el anterior párrafo.

3.º La implementación de infraestructuras físicas de red para la conectividad digital de los procesos de producción, que avancen hacia el concepto de “Internet de las Cosas”.

- También deberá indicar el municipio de realización de la actuación y su justificación dentro del objetivo del proyecto en el caso de nuevo establecimiento o traslado.
- Debe indicar la dirección exacta de la parcela en la que se ubica o ubicará el establecimiento industrial objeto del proyecto, así como las coordenadas GPS.
- Deberá justificar además la CNAE en la que se enmarca el proyecto.



## **2. Descripción y justificación de los objetivos del proyecto**

Deberá detallar y justificar **cualitativa** y **cuantitativamente** la necesidad del proyecto, el beneficio que reportará y los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto. En particular, se deberá referir a los objetivos incluidos en los criterios de evaluación recogidos en el artículo 16.4 de la orden:

- 1.º Adaptación o incremento de la producción para comercializar productos en un mercado exterior distinto a los empleados hasta la fecha de solicitud
- 2.º Incremento del porcentaje de facturación procedente de ventas en el exterior.
- 3.º Generación de nuevos puestos de trabajo respecto a la situación anterior a la inversión asociados al proyecto presentado.
- 4.º Incorporación de tecnologías innovadoras a escala industrial en productos o procesos

Para la acreditación de los objetivos anteriores deberá incluir como mínimo:

- i. Una previsión del mercado potencial de la producción relacionada con la inversión financiable, que deberá incluir el volumen (en alguna unidad de medida física como pueden ser unidades, kg, etc.) e importe monetario anual.
- ii. Un análisis de las innovaciones que supone la inversión respecto a las tecnologías habituales a escala industrial en su sector de actividad.
- iii. Puestos de trabajo que se prevé se generarán tanto en la propia empresa (desglosando por perfiles profesionales y departamentales) como en sus proveedores y/o clientes relacionados directamente con la inversión indicando el fundamento teórico de la cifra propuesta.
- iv. Cifras históricas de la exportación por líneas de productos (volumen e importe monetario anual), junto con la estimación de su evolución (mismas unidades), referidas exclusivamente al proceso – producto relacionado con el proyecto de inversión presentado.
- v. En el caso de inversiones destinadas a la creación de nuevos establecimientos industriales, la cifra histórica de exportación podrá sustituirse por una previsión de ventas en el exterior (volumen e importe monetario anual).

Para la acreditación de previsiones de mercado, ventas en el exterior así como el empleo directo e indirecto a futuro, se valorará positivamente la presentación de contratos, pedidos o cualquier documento de un tercero que lo avale.

El insuficiente desarrollo de este punto supondrá obtener cero puntos en el correspondiente criterio de evaluación D.





### **3. Descripción técnica del proyecto**

#### **3.1. Características del proceso y producto:**

Deberá indicar el tipo de proceso industrial: continuo, por lotes, por proyecto, etc.

Incluirá además descripción de:

1. Materias primas: origen de éstas, disponibilidad en el mercado nacional y/o internacional.
2. Proceso de producción, con indicación de la secuencia y maquinaria utilizada (se acompañará de un diagrama de flujo del proceso general y procesos individuales con especial hincapié en la fase de producción).
3. Productos en curso y terminados.
4. Distribución en planta o "lay-out".

Toda la descripción anterior deberá referirse al proyecto para el que se presenta solicitud. Solo se describirán otras partes, procesos o máquinas diferentes, cuando sea necesario para el entendimiento y valoración de la solicitud; y en ese caso deberá indicarse expresamente que no se incluyen dentro del presupuesto solicitado.

El insuficiente desarrollo de este punto minorará la nota en el criterio de evaluación c.2.

#### **3.2 Descripción cualitativa de las inversiones a realizar:**

Deberá detallar **individualmente** cada una de las inversiones y gastos a realizar en las diferentes partidas financiables (edificación y sus instalaciones, urbanización y canalizaciones, aparatos y equipos de producción e ingeniería de proceso de producción).

En caso de que en cualquiera de los conceptos imputados exista o se prevea la existencia de operaciones vinculadas, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4.6.a y 4.6.g de la Orden de Bases.



Además, incluirá por cada una de las inversiones que compongan las distintas partidas el siguiente cuadro:

<b>Concepto (*)</b>	
<b>Descripción</b>	
<b>Función dentro del proyecto</b>	
<b>Importe (€)</b>	
<b>Amortización anual (€) (**)</b>	

(\*) Los costes, para ser considerados financiables, deberán tener un nivel de desglose suficiente para valorar su adecuación a la actividad a la que se asocien. En el caso de activos materiales se especificarán a nivel de equipo. Los conceptos con un desglose deficiente, podrán no ser considerados financiables.

(\*\*) En caso de que sean inversiones que deban amortizarse en la contabilidad de la empresa.

**Una descripción genérica y no específica de función a desempeñar en el proyecto supondrá la eliminación del concepto en el presupuesto financiable.**

Tampoco se admitirán como financiables agrupaciones de conceptos que no permitan una trazabilidad en fase de justificación (por ejemplo: utillajes, accesorios...)

Para los **gastos de la partida de ingeniería de proceso de producción** deberán definirse las actividades concretas que se realizarán rellenando el siguiente cuadro:

<b>Id Actividad</b>	<b>Nombre de actividad</b>	<b>Descripción del trabajo a realizar (*)</b>	<b>Aparatos y equipos de producción a los que se asocia dicha actividad (**)</b>

(\*) Una descripción genérica y no específica de las tareas a desempeñar supondrá la eliminación del gasto en el presupuesto financiable

(\*\*) Los aparatos y equipos deben estar consignados en el cuestionario y memoria.



A su vez, para cada una de las partidas de gastos, deben rellenarse las siguientes tablas.

a) **Personal propio** directamente asociado a proyecto:

Id Actividad	Datos de la persona	Puesto en la empresa	Fecha de inicio	Fecha de fin	Coste imputado por actividad

b) **Colaboraciones externas** necesarias para el proyecto

Id Actividad	Nombre del recurso (*)	Fecha de inicio	Fecha de fin	Coste imputado por actividad	Justificación de la contratación externa (**)

(\*) Deberá indicarse el tipo de empresa colaboradora (ej: desarrollador de software; consultoría tecnológica; ingeniería), y el nombre en caso de que esté definida.

(\*\*) No se aceptarán colaboraciones externas que no rellenen una justificación mínima de su realización por terceros ni quede perfectamente definida la tarea a desempeñar por dicha colaboración

### 3.3. Planificación del proyecto.

Debe incluir una planificación detallada de los medios técnicos y humanos para llevar a cabo la inversión durante las fases de instalación y puesta en marcha.

En el caso de incluir obra civil, deberá darse información exhaustiva sobre la situación del suelo donde se ubica la actuación indicando expresamente si ya está adquirido y la calificación del terreno, licencias de obra y/o actividad, declaraciones ambientales en su caso, y cualquier otro trámite administrativo necesario para la puesta en operación de la instalación.

Adicionalmente, la planificación deberá indicar:

- Valoración de riesgos sobre la planificación inicial derivados de la adquisición/arrendamiento del suelo, calificación del terreno, licencias, declaraciones ambientales, etc.
- Medidas correctoras planificadas ante desviaciones de tiempos derivados de los anteriores riesgos detectados.



Deberá incluir además un cronograma completo de toda la actuación, justificando la viabilidad de los plazos señalados en dicho esquema de tiempos.

En dicho cronograma deben estar incluidos también los trámites administrativos de las correspondientes licencias y permisos. No podrán agruparse diferentes trámites administrativos.

Además de lo anterior debe rellenarse la siguiente tabla:

Trámite administrativo	Órgano que tramita el procedimiento	Estado de la tramitación (*)	Fecha del estado	Presenta acreditación (**)

(\*) Consignar: no solicitada; solicitada; finalizada

(\*\*) Consignar: SI/NO.

**Deberá presentar adjunto a esta memoria todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el proyecto que disponga según declaración realizada en la solicitud (artículo 15.2 de la Orden de Bases).**

El insuficiente desarrollo y acreditación de este punto, especialmente en inversiones de creación, traslado de establecimientos o que requieran de obra civil, supondrá obtener cero puntos en el criterio de evaluación c.3.